

Orden de 9 de mayo de 1991 por la que se modifica el artículo 5 de la Orden de 2 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo de 1991).

Orden de 8 de noviembre de 1991 sobre delegación de atribuciones en materia de subvenciones del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre de 1991).

Resolución de 3 de marzo de 1992, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre delegación de atribuciones en materia de subvenciones del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo de 1992).

Orden de 28 de junio de 1993, sobre delegación de atribuciones en diversos órganos del Consejo Superior de Deportes («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio de 1993).

Orden de 9 de mayo de 1995, sobre delegación de atribuciones en el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas («Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo de 1995).

2. Quedan asimismo sin efecto cualesquiera otras Ordenes y Resoluciones que se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Cuadragésimo primero.—La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de marzo de 1996.

SAAVEDRA ACEVEDO

**4987** *RESOLUCION de 5 de febrero de 1996, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 2.332/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León,

Esta Dirección General de Personal y Servicios, acuerda la remisión del expediente administrativo referente al recurso número 2.332/1995, interpuesto por doña Inmaculada Bueno Hernández y otros, contra la Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios de este departamento, de 7 de julio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 27), por la que se distribuye y destina con carácter definitivo al profesorado de los equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica existentes en el ámbito del Ministerio de Educación y Ciencia.

Asimismo a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a todas aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 5 de febrero de 1996.—El Director general, Adolfo Navarro Muñoz.

**4988** *ORDEN de 12 de febrero de 1996 por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza el uso de los materiales curriculares correspondientes en centros docentes públicos y privados.*

El Real Decreto 338/1992, de 15 de abril, reguló la supervisión de los libros de texto y otros materiales curriculares para las enseñanzas de régimen general, así como su uso en los centros docentes. Dicho Real Decreto estableció como objeto de supervisión los proyectos editoriales y definió los requisitos que han de reunir para su aprobación.

La Orden de 2 de junio de 1992 desarrolla el mencionado Real Decreto, concretando la documentación que han de incluir los proyectos y precisando los términos en que deben reflejar la aprobación de los libros de texto y materiales curriculares resultantes.

En virtud de las mencionadas normas, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Quedan autorizados los proyectos editoriales supervisados que se mencionan en el anexo, así como el uso, en los centros docentes, de los materiales curriculares que corresponden.

Segundo.—Los materiales curriculares que resulten de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar esta autorización en los términos establecidos en la citada Orden de 2 de junio de 1992.

Madrid, 12 de febrero de 1996.—P. D. (Orden de 26 de febrero de 1990), el Director general de Renovación Pedagógica, Jesús Palacios González.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Ordenación Académica.

#### ANEXO

Editorial «Alhambra Longman»: Proyecto editorial «Go!», área de lenguas extranjeras: «Inglés» (autores: Elsworth, Rose y Corredera), para el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Grupo «Anaya»: Proyecto editorial, área de «Música» (autores: Soria y Oloriz), para el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Editorial «Bruño»: Proyecto editorial, área de «Tecnología» (autores: Romero y otros), para el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**4989** *CORRECCION de errores de la Resolución de 20 de diciembre de 1995, de la Secretaría General para la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones en relación con la presentación por parte de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de la documentación prevista en el apartado 4.3.9 de la Orden de 21 de noviembre de 1995.*

Advertidos errores en la publicación de la Resolución de 20 de diciembre de 1995, de la Secretaría General para la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones en relación con la presentación por parte de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de la documentación, prevista en el apartado 4.3.9 de la Orden de 21 de noviembre de 1995, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 8 de 9 de enero de 1996, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la segunda columna de la página 568, donde dice: «El Secretario general, Adolfo Jiménez Fernández», debe decir: «El Secretario general para la Seguridad Social, Adolfo Jiménez Fernández».

En el anexo, página 568, debajo de «Modificaciones al anexo V...», debe aparecer encabezando la tabla: «Conceptos que se suprimen».

**4990** *RESOLUCION de 6 de febrero de 1996, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone de la inscripción en el Registro y posterior publicación del texto del Convenio Colectivo de «Renault Financiaciones, Sociedad Anónima, Entidad de Financiación».*

Visto el texto del Convenio Colectivo de «Renault Financiación, Sociedad Anónima» (número de código: 9007422), que fue suscrito con fecha 29 de junio de 1995, de una parte, por los designados por la Dirección de la empresa en representación de la misma, y de otra, por el Comité de Empresa en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,